



Factura: 001-004-000012270



20190701003P00655

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20190701003P00655					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MARZO DEL 2019, (10:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRADA LUNA BETTY LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704155522	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUZMAN PIZARRO JESSICA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705062842	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

Firmado por

RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190701003P00655

Factura No.: 001-004-000012270

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FALESTRACORP CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ESTRADA LUNA BETTY LUCIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy veinte y dos de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS, NOTARIA TERCERA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía FALESTRACORP CIA.LTDA., la señora BETTY LUCIA ESTRADA LUNA, quien declara tener treinta y un años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, Licenciada en Optometria, domiciliada en las calles Buenavista y Olmedo, de esta ciudad de Machala, teléfono número cero nueve seis siete siete ocho cuatro cinco cuatro uno, por sus propios y personales derechos; y la señora JESSICA PAOLA GUZMAN PIZARRO, quien declara tener treinta y un años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, empleada privada, domiciliada en las calles Sergio Barrezueta y José Domínguez de esta ciudad de Machala, teléfono número cero nueve ocho cuatro seis tres ocho ocho tres ocho, por sus propios y personales derechos; legalmente hábiles y capaces en Derecho, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de Identificación y previa petición y consentimiento ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las

copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a la presente como habilitantes. Los comparecientes con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESTRADA LUNA BETTY LUCIA	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
GUZMAN PIZARRO JESSICA PAOLA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es FALESTRACORP CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA

BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.; SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.; ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.; VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.; ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.; LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.; VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.; ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).; FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: PARA EL HOGAR, OFICINA, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES Y OTROS USOS.; FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA Y SUS PARTES: PARA EL HOGAR, OFICINAS, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES, MUEBLES PARA MÁQUINAS DE COSER, TELEVISIONES, ETCÉTERA.; OBRAS DE

SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y

extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento

para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

9 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

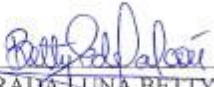
Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESTRADA LUNA BETTY LUCIA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
GUZMAN PIZARRO JESSICA PAOLA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FALCON MATAMOROS JORGE ESTEBAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESTRADA LUNA BETTY LUCIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que las comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, lo cual DOY FE.-

Firma Socios:


ESTRAIDA LUNA BETTY LUCIA
CEDULA: 0704155522




GUZMAN PIZARRO JESSICA PAOLA
CEDULA: 0705062842





Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA RUTH-ELIZABETH DAVILA HERAS

Identificacion: 0701979411



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704155522

Nombres del ciudadano: ESTRADA LUNA BETTY LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/PASAJE

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FALCON MATAMOROS JORGE ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 2017

Nombres del padre: ESTRADA PANTO SEGUNDO PONCEANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUNA AREVALO RAQUEL MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 190-208-58374



190-208-58374

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÓDIGO DE CIUDADANÍA
N. 070415552-2

APellidos y Nombres
ESTRADA LUNA BETTY LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
PASAJE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JORGE ESTEBAN FALCON MATAMOROS




REGISTRACIÓN SUPERIOR **FORMACIÓN / OCUPACIÓN** **V44434442**

APellidos y Nombres del Sujeto
ESTRADA PANCHITO SEGUNDO PONCEANO

APellidos y Nombres de la Madre
LUNA AREVALO RAQUEL MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2017-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-16






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

065 **065 - 114** **0704155522**
JUNTA NO. NUMERO CUSALA

ESTRADA LUNA BETTY LUCIA
APellidos y Nombres

EL ORO **PROVINCIA** **GRUPO DE VOTACIÓN**
MACHALA **CANTON** **ZONA**
MACHALA **PARROQUIA**




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Radina
PRESIDENTE DE LA JRV

Radina
0704155522

De conformidad con el Art. 16 Numeral 5 de la Ley Notarial
DJY FE - Que esta copia fotostática que antecede, sellada y
firmada por mí es una reproducción de la original que he
tenido a la vista.

22 MAR 2018

ABG. NURY E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0705062842

Nombres del ciudadano: GUZMAN PIZARRO JESSICA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUZMAN COYAGO MANUEL RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIZARRO SARANGO MERCY ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 191-208-58547



191-208-58547

Lodo, Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

070506284-2

CÓDIGO DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GUZMAN PIZARRO JESSICA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO:
EL ORO MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO: **1987-04-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SOL: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

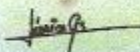



EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO:
GUZMAN COYAGO MANUEL RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PIZARRO SARANGO MERCE RÓDIO
LUGAR Y FECHA DE EXAMENACIÓN:
BACHALA
2019-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2029-05-08








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
+ DEL POSICIONARIO 2018

082
JURATA

082 - 355
NÚMERO

070506284-2
CÉDULA

GUZMAN PIZARRO JESSICA PAOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
MACHALA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA:




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CITADANÍA

ESTE DOCUMENTO REPRESENTA CON UNIDAD
AL VOTANTE EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CNE SE EMITE PARA EL DÍA 15/08/18
CON TRÁMITE DE VOTACIÓN Y PRESENTE



PROFESIONISTA DE LA LEY


0705062842

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial -
DJY FE - Que la copia fotostática que antecede de, sellada
firmada por mí es una reproducción de la original que he
tenido a la vista.
Machala,

22 MAR 2019

ABG. RUTH S. DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

